

desde que se declaró oficial la Escuela,
si sea desde que se aprobó, hasta que ce-
sen los trabajos en ella, y por el resto del
año en curso.

Se Regirá este Acuerdo desde la fecha
del reconocimiento oficial de la
Escuela de que se trata.

Comuníquese
Dado en Enviado el 18 de Mayo de 1908.

El Presidente
Pedro Pablo Casado

El Secretario,
César L. Mesa

Post-scriptum.

El anterior Acuerdo sufrió dos
debates en distintos días, y en cada uno
de ellos fue aprobado.

César L. Mesa
Srio.

Alcaldía Municipal. S.

Enviado, Mayo 21 de 1908

Publiquese y ejecútase.
Pedro A. Londoño

P

El Srio.

Acuerdo N° 23. Leodomiro Caballero

(de 26 de Mayo de 1908)

por el cual se presupone la suma nece-
saria para un gasto

El Concejo Municipal de Enviado
Considerando:

que por causa de la construcción

95
48

de la Casa consistorial sea que tomar en
alquiler otra para Oficinas públicas,
y que cuente dicho alquiler la suma
de seis pesos no (pb.º) mensualmente,
En ejercicio de sus atribuciones

A. S. M. R. S. D. S.:

Artículo 1.º Presupónese la suma de treinta
y seis pesos no (pb.º) para pagar el arien-
damiento de dicha casa, en los seis me-
ses por que ha sido contratada.

Artículo 2.º Esta suma se considerará incluida
en el Departamento de Gobierno, Capítulo
III, Artículo 2.º del Acuerdo n.º 14, "sobre
Presupuesto de Rentas y Gastos," con la
cual se considerará aumentada la
presupuesta allí.

Artículo 3.º Este Acuerdo regirá desde el día 24 de
Marzo último, fecha en que fue ocupa-
da dicha casa.

Comuníquese

Dado en Enrigado, el día 26 de Mayo de
1908.

El Presidente
Pedro Pablo Forcada

El Secretario
César S. Abasa.

Act. scriptum: El anterior Acuerdo fue
frio dos debates en distintos días, y en cada
uno de ellos fue aprobado.
César S. Abasa.
Sno.

Alcaldía Municipal
Enrigado, Mayo veinte

mevo de mis inueccionos ochos.

Publiquese y ejecutase.

Lima Beltrán 16

Decreto N.º 24

Federico Calaf
S.º

(de 6 de Junio de 1908)

Por el cual se vota una suma para la consecución de una bestia para el uso del Alcalde.

El Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo 1.º Vótase la suma hasta de veinticinco pesos rs. (25) para pagar el alquiler mensual de una bestia que sirva para el uso oficial del Sr. Alcalde Municipal.

Artículo 2.º Autorízase al Tesorero para celebrar un contrato en virtud del cual el contratante se obligue a suministrar dicha bestia cada vez que el Alcalde en su calidad de tal la pida, advirtiéndole que el contratante queda con la obligación de entregar el vehículo por lo menos dentro del área de la población.

Artículo 3.º Esta suma se imputará al D.º Departamento de Gobierno, Capítulo III, Artículo 2.º del Decreto N.º 114, "Sobre